

Expediente: 4794/21

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ DIAZ GABRIEL EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - DIAZ, GABRIEL EDGARDO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 4794/21



H104037971752

**JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ DIAZ GABRIEL EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4794/21.**

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 24/07/2024 14:51

En julio de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldo y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209551227160 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$125.939,77. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

**San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024.** 1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$105.331,44** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$114.490,70** - menos el 8% - **\$9.159,26** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6.059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209551227160** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, radicada en el banco **SANTANDER S.A.**, N° **449-004746/3**, CBU N° **0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209551227160** el importe de **\$20.608,33**

correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$11.449,07 y \$9.159,26 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- PSA - 4794/21 - FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Se confeccionó oficio digital

**Actuación firmada en fecha 29/07/2024**

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.